

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

Señor
ALEXANDER DÍAZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO PARA HACER AREPAS CON RELLENO INTERNO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2022/0006872 el 13 de enero de 2024, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones propuestas, por cuanto aquellas no cumplen con el pago de la tasa correspondiente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un equipo totalmente mecanizado y automatizado para la preparación a escala de arepas con relleno, el cual minimice la intervención humana y maximice la productividad del proceso de manufactura del alimento.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para la fabricación de arepas con relleno interno el cual comprende un estructura general de soporte, un grupo de depósitos, inyectores de masa actuadores mecánicos por acción neumática, moldes de preforma con elementos percutores, bandas de transporte de producto y un sistema de control automatizado para administrar la función de todos los elementos mecanizados.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de mayo de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “DISPOSITIVO MECÁNICO Y AUTOMATIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE AREPAS CON RELLENO INTERNO”.

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...) "

- El fragmento: *"(...) formateo de espesor de presión de la masa (...) "* (Reiv. 1), no es claro, ya que presenta una confusión en su redacción, ya que de acuerdo con la memoria descriptiva el formateo hace referencia al ajuste del espesor de la masa como tal y no de la presión, (ver descripción Pág. 2 líneas 37 a 40), en donde la presión actúa o es el medio a través del cual se realiza el ajuste dimensional del producto. Se recomienda al solicitante revisar la redacción de esta parte del pliego, lo anterior con el ánimo de brindar un sentido claro y técnico al contexto general de lo que se está reclamando, de paso cuidando de no agregar materia más allá de la presentada inicialmente.
- La expresión: *"(...) se efectúan las acciones de formateo en el depósito inyector número 3 o el tercero "* (Reiv. 1), no es claro, ya que hace referencia a una acción realizada sobre la masa sobre el inyector 3 o tercero [el resaltado es nuestro]. Sin embargo, no define si dicho inyector 3 o tercero es el mismo elemento o son unidades mecánicas diferentes. Se recomienda al solicitante definir este elemento y de paso revisar, ajustar y definir las demás referencias de todos los elementos relevantes del dispositivo, cuidando que las mismas estén acordes con las incluidas en el capítulo descriptivo y dibujos aportados. Se recomienda igualmente evitar incluir materia nueva con respecto a la presentada inicialmente.
- La frase: *"(...) se efectúan los procesos de formateo de espesor de presión de la masa y general de las tres masas para obtener al final una arepa completa "* (Reiv. 1), sugiere un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos 1 y 2 aportados de manera inicial por el solicitante contienen rótulos y/o cuadros, en concreto un listado de las partes individuales que conforman el dispositivo, los cuales le restan claridad a estos, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Página 2 de 9

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2020/0010466	“Máquina multipropósito para conformar empanadas de maíz o harina, arepas simples, arepas rellenas, pasteles o panzzerotis, entre otros”	08 de abril de 2021
D2	CO12236016	“Máquina para la elaboración de productos alimenticios y su método de ensamble”	30 de abril de 2013

D1¹ divulga una maquinaria industrial para la producción de alimentos troquelados que incluyen relleno. Específicamente la presente invención se relaciona con una máquina multipropósito y un proceso para conformar empanadas de maíz o harina, arepas simples, arepas rellenas, pasteles, panzzerotis, entre otros, la cual tiene como propósito optimizar el consumo energético y la transmisión mecánica al incluir un solo motor para el control de las bandas transportadoras y los rodillos de laminación, en donde gracias al uso de un motor tipo servomotor se sincroniza el proceso productivo, reduciendo pérdidas de material (...) (Resumen).

D2² divulga una máquina para fabricar alimentos, específicamente es una máquina de Modelo 3600 que es un dispositivo mecánico accionado por un motor eléctrico y controlado por cilindros neumáticos y electroválvulas dedicado a la producción de empanadas o productos alimenticios, pasteles y arepas, según sea el caso; teniendo en cuenta que la fabricación de productos alimenticios se debe de realizar con los más altos índices de calidad e higiene y además las nuevas teorías de producción y las normas de protección al consumidor nos exigen un cada vez mayor control y trazabilidad en la producción de alimentos, esto se refleja en la relación de la cantidad de producto que se fabrica, el tiempo de producción, los costos que se generan, la mano de obra, etc. (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006872 del 24 de mayo de 2022) refiere a: *“Un dispositivo mecanizado para hacer arepas con relleno interno (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

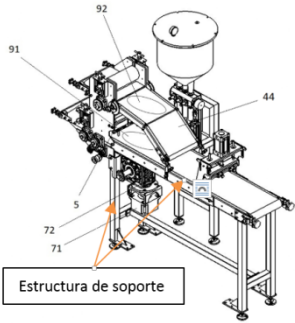
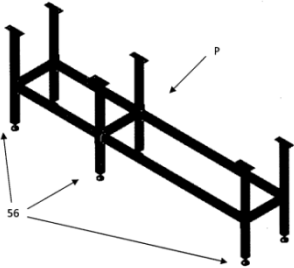
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un dispositivo mecanizado para hacer arepas con relleno	Una máquina multipropósito para conformar empanadas de maíz o harina, arepas simples, arepas	Las máquinas para la fabricación de empanadas o productos alimenticios,

¹<https://siji.sic.gov.co/siji/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636264807339106688>

²<https://siji.sic.gov.co/siji/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638272580899165176>

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

interno caracterizado porque comprende:	rellenas, pasteles, panzzerotis, entre otros. (Pág. 7 Líneas 9 a 11).	pasteles y arepas. (Descr. Pág. 1 Líneas 14 a 15).
Una estructura principal que actúa como el marco contenedor de los demás elementos del dispositivo.	La figura 2, permite apreciar una vista isométrica de la estructura de soporte y/o bastidor de la máquina. (Fig. 2).  Estructura de soporte FIG. 2	La figura 5 ilustra una base o estructura del equipo. (Fig. 5).  FIGURA 5. (Base estructura)
Un cuerpo de tres depósitos inyectoros: en el primero y en el tercero se deposita la masa, en el segundo se coloca la masa-queso, cada uno se carga de masa.	No menciona	Un sistema conformado por una tolva de almacenamiento de guiso (...) (...) un cilindro dosificador y dos boquillas para añadir la cantidad de guiso o relleno deseado. (Descr. Pág. 8 Líneas 8 a 10).
Dispositivos mecánicos y electro neumáticos que dosifican y posicionan la respectiva masa en su respectivo molde ubicados en una banda principal y una banda secundaria.	Un mecanismo neumático, el cual marca el punto exacto donde se deberá poner el relleno. (Pág. 8 Líneas 4 a 5).	Un actuador neumático. (Descr. Pág. 9 Línea 31).
Un elemento de banda principal formada por dos cadenas paralelas soportadas por piñones en sus extremos, entre ellas se sitúan los moldes con espacios entre ellos.	Una banda transportadora de abastecimiento (3). (Pág. 7 Líneas 6 a 7). Los mecanismos de transmisión de potencia pueden ser, ruedas dentadas (sprocket) - cadena, piñones , correas, o correas dentadas. (Pág. 7 Líneas 21 a 22).	No menciona
Un motor para darle tracción y hacer que los moldes avancen.	Un motor (71). (Pág. 7 Línea 20).	Un motor eléctrico de 1 HP. (Descr. Pág. 8 Línea 13).
Un elemento de banda secundaria formada por dos cadenas paralelas, en sus extremos esta soportada por piñones y lleva un motor para hacer que los moldes avancen, a lo largo de su trayecto se efectúan las acciones de formateo en el depósito inyector número 3 o el tercero, esta banda al avanzar posiciona el molde con la masa formateada de media arepa en su espesor con el molde de la banda principal y la deposita sobre este y así continua su proceso de forma continua.	Una banda transportadora de mesa (33). (Pág. 7 Línea 8). Los mecanismos de transmisión de potencia pueden ser, ruedas dentadas (sprocket) - cadena, piñones , correas, o correas dentadas. (Pág. 7 Líneas 21 a 22).	No menciona
Un elemento formador percutor que se encuentra por encima de los moldes, al accionarse con el cilindro neumático baja y presiona la masa en el molde y	Actuador (61) es neumático. (Pág. 7 Línea 15).	Un actuador neumático. (Descr. Pág. 9 Línea 31).

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

con el sistema percutor formatea medio cuerpo de arepa de su espesor.		
Un elemento formador percutor final que se encuentra por encima de los moldes, al accionarse su cilindro neumático baja y con su sistema percutor formatea las tres masas que se encuentran en el molde formando una arepa completa.	Actuador (61) es neumático. (Pág. 7 Línea 15).	No menciona
Un sistema neumático que se encarga de la presión para la inyección de la masa dosificada en el depósito inyector (1) que está generada por un cilindro neumático (1), un cilindro (2) acciona la cuchilla, un cilindro (3) saca la porción de masa y la ubica en el molde y un cilindro (4) acciona y saca el soporte dosificador (2); el formador percutor lleva un cilindro neumático (5) para su acción; el formador percutor final lleva un cilindro neumático (6) para su acción; el expulsor 1 accionado por un cilindro neumático (7); el expulsor final accionado por un cilindro neumático (8).	Un mecanismo neumático , el cual marca el punto exacto donde se deberá poner el relleno. (Pág. 8 Líneas 4 a 5). El elemento de troquelado comprende un actuador (61) que puede ser neumático o mecánico , y los moldes o troqueles (62) , son intercambiables de acuerdo con el tipo de producto que se está elaborando. (Pág. 8 Líneas 12 a 15).	No menciona
Un sistema electrónico que se componen de un PLC.	Un dispositivo de control (no se muestra), que controla la actuación del marcador, el motor y el troquel. (Pág. 7 Líneas 23 a 24). No menciona en específico la implementación de un PLC.	No menciona

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una maquinaria industrial para la producción de alimentos troquelados que incluyen relleno. Específicamente la presente invención se relaciona con una máquina multipropósito y un proceso para conformar empanadas de maíz o harina, arepas simples, arepas rellenas, pasteles, panzzerotis, entre otros. (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el aparato divulgado en D1, consiste en un cuerpo de tres depósitos de inyectores.

El efecto que se logra al incluir específicamente un cuerpo de tres depósitos inyectores es suministrar e inyectar de manera secuencial la masa de la arepa y el relleno de queso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar aparato divulgado en D1 para proporcionar un equipo parametrizado de suministro y control de insumo?

Sin embargo, el incluir un cuerpo de tres depósitos inyectores para proporcionar un equipo parametrizado de suministro y control de insumo, ya está divulgado en D2 que se refiere a implementar en el equipo de un sistema conformado por una tolva de almacenamiento de guiso (...) (...) un cilindro dosificador y dos boquillas para añadir la



Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

cantidad de guiso o relleno deseado. (Descr. Pág. 8 Líneas 8 a 10). De manera adicional, las anterioridades D1 y D2 no mencionan de manera explícita la implementación de un sistema basado en PLC's para comandar de manera general y automática los elementos mecánicos, eléctricos y neumáticos que integran el aparato, sin embargo, hace parte del conocimiento del técnico medio la implementación y disponibilidad a escala comercial de sistemas del tipo PLC's, para la administración programada y automática sobre procesos de fabricación, controlar líneas de producción, monitorear sistemas complejos y mejorar la eficiencia operativa. En consecuencia, los sistemas automatizados basados en PLC's permiten reemplazar tareas manuales por acciones automáticas, lo que resulta en una mayor precisión, rapidez y consistencia en la producción³.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir los elementos de almacenamiento e inyección propuestos en el documento D2, así como también incluir el sistemas de programación automática basada en PLC's que hace parte del conocimiento del técnico medio en el aparato sugerido por el documento de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2020/0010466	1	Nivel inventivo
D2	CO12236016	1	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

De acuerdo con el Oficio de requerimiento N° 16658 del 11 de octubre de 2023, donde se recomienda al interesado presentar nuevos ajustes relacionados al título, el capítulo reivindicatorio y los dibujos aportados; así como las objeciones elevadas sobre las características técnicas esenciales que conforman la reivindicación independiente 1, de cara al requisito de nivel inventivo; este Despacho, luego de revisar los documentos aportados como respuesta presentados el 13 de enero de 2024, los cuales están relacionados con el aporte de nuevos dibujos así como un nuevo pliego reivindicatorio, y luego de haber revisado la base de datos con que cuenta la Oficina, no se puede establecer que el solicitante haya realizado el pago de tasa correspondiente por concepto de dichas modificaciones, tal y como se señala en el numeral 1 del presente Oficio de requerimiento, así como también lo establece el numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, el cual señala lo siguiente:

“(…) Cuando en su respuesta al requerimiento como resultado del estudio de patentabilidad, el solicitante modifique el capítulo reivindicatorio o la memoria descriptiva, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- En el caso que las modificaciones a la solicitud sean presentadas como respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Nuevas Creaciones, no se cobrará tasa por concepto de un nuevo examen de patentabilidad, pero deberá pagarse la tasa correspondiente a modificaciones a solicitudes en trámite relacionadas con el capítulo descriptivo, capítulo reivindicatorio, dibujos o listado de secuencias.”*

³ SDI. ¿Qué es un PLC, cómo funciona y cuáles son sus ventajas? (2021). Disponible en: <https://sdindustrial.com.mx/blog/que-es-un-plc/>

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

En concordancia con lo anterior, esta Oficina invita amablemente al solicitante a efectuar el aporte y/o el pago de la tasa señalada por modificación, con relación a lo fijado a través de la Resolución 60687 del 29 de septiembre de 2023, mediante la cual se establecen los valores de tasa correspondientes para los tramites a cargo de la Delegatura para la Propiedad Industrial⁴. Asimismo, es importante señalar al interesado que, como resultado de la revisión de los documentos aportados, tampoco se evidenció respuesta concreta sobre las demás objeciones formales trasladadas. Por lo anterior, se invita al solicitante a atender todas las objeciones realizadas en el presente Oficio, atendiendo de manera particular también las objeciones hechas en el numeral 6 mediante la cual se afecta el requisito de nivel inventivo sobre la materia técnica reclamada, para que el solicitante ejerza su derecho de respuesta sobre las enseñanzas contenidas en las anterioridades D1 y D2, las cuales representan el estado de la técnica conocido.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

⁴ Resolución N° 60687 del 29/09/2023, mediante la cual se fijan los valores de tasas vigentes para el año 2024, para toda la Delegatura de P.I., Disponible para consulta en: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/RESOLUCI%C3%93N%20TASAS%2060687%20de%202023.pdf>

Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0006872		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/05/2022				-		Nacional			
Solicitante									
ALEXANDER DÍAZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Arepa, device, apparatus, actuator, neumatic, conveyor belt, mold, filler
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B29B 17/00, A21C 1/00, B29D 7/01

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0010466	08/04/2021	1	(Pág. 7 Líneas 9 a 11); (Fig. 2); (Pág. 8 Líneas 4 a 5); (Pág. 7 Líneas 6 a 7); (Pág. 7 Líneas 21 a 22); (Pág. 7 Línea 20); (Pág. 7 Línea 8); (Pág. 7 Línea 15); (Pág. 8 Líneas 12 a 15) y (Pág. 7 Líneas 23 a 25).	Y
	CO12236016	30/04/2013	1	(Descr. Pág. 1 Líneas 14 a 15); (Fig. 5); (Descr. Pág. 8 Líneas 8 a 10); (Descr. Pág. 9 Línea 31) y (Descr. Pág. 8 Línea 13).	Y
Patbase	US6263789 US4084493	24/07/2001 18/04/1978	- -	- -	A A
Espacenet	US5458900	17/10/1995	-	-	A
	USD679136	02/04/2013	-	-	A
	WO2006111857	26/10/2006	-	-	A
Invenes	ES2914245	08/06/2022	-	-	T
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		SDI. ¿Qué es un PLC, cómo funciona y cuáles son sus ventajas? (2021). Disponible en: https://sdindustrial.com.mx/blog/que-es-un-plc/			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el



Oficio N° 2288 de 8 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0006872

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/02/2024)	